



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 003-2025-MDT-LM/A

Tambo, 02 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N.º 0078-2024-MDT-LM/GDSH-GPA/G, de fecha 26 de diciembre del 2024, Informe N.º 729-2024-MDT-LM-GDSH/ROEQ de fecha 11 de noviembre del 2024, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Elección del Consejo Directivo, sobre conformación de nuevo consejo directivo del "CLUB DE MADRES DE INTI RAYME" del distrito de Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: "(...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo y compartido en materias de educación, salud, programas sociales y defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N.º 27972, artículo 84º, inciso 2, funciones específicas de las municipalidades distritales: "2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"; e inc. 2.11, "Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N.º 25307, Ley que declara de interés nacional la labor que realizan diversas organizaciones sociales en lo referido al apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vasos de leche, comedores populares auto gestionados, cocinas familiares, centros materno infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, de acuerdo al artículo 4º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 041-2001-PC, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento";

Que, es política edilicia promover la organización y desarrollo de los programas sociales, organizaciones sociales de base, club de madres, vaso de leche, comités de progreso y otras instituciones emanadas de la voluntad popular; en consecuencia, es concordante a la política nacional en la materia formalizar el reconocimiento solicitado;

Que, obra en los actuados el informe técnico favorable emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, conforme se advierte del Informe N.º 0078-2024-MDT-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LM/GDSH-GPA/G de fecha 26 de diciembre del 2024, e Informe N.º 729-2024-MDT-LM-GDSH/ROEQ, de fecha 11 de noviembre del 2024, y el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Elección del Consejo Directivo del "CLUB DE MADRES DE INTI RAYME" del distrito de Tambo;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Junta Directiva de la Organización Social de Base "CLUB DE MADRES DE INTI RAYME" del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, con eficacia anticipada por el periodo de dos (02) años, desde el 01 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2026, conformada por los siguientes miembros:

JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES DE INTI RAYME DEL DISTRITO DE TAMBO			
Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	CELESTINA RAMOS HUICHO	28694369
2	VICEPRESIDENTA	JULIA LLANCE QUISPE	28701229
3	SECRETARIA	OLGA ORE PARIONA	45504228
4	TESORERA	ANTONIA MORALES PEREZ	28711445
5	VOCAL I	GUILLERMINA HUACHACA MORALES	28597917

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE